

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DE MICHOACÁN 2023-2024.

El Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Presidencia del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 36, fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 9, numeral 3, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 23 y 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como en los Lineamientos para la Integración de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el que se renovararán los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos de la Entidad, emite la siguiente:

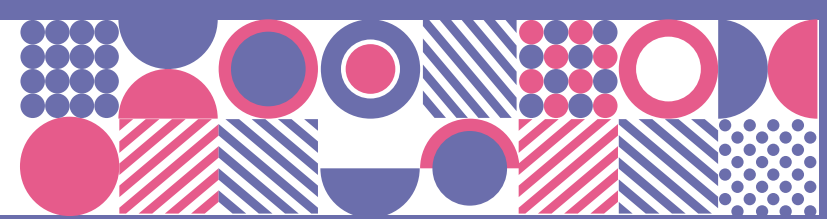
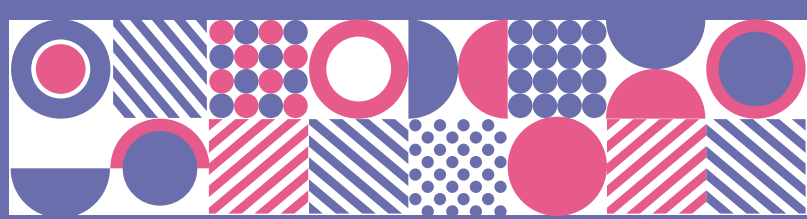
SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LAS PRESIDENCIAS, CONSEJERÍAS, SECRETARÍAS Y VOCALÍAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

Dirigida a la ciudadanía michoacana residente en los municipios de Carácuaro, Chinicuila, Coeneo, Gabriel Zamora, Juárez, Lagunillas, Marcos Castellanos, Penjamillo, San Lucas, Tangamandapio, Taretán, Tingüindín y Ziracuaretiro que desee participar en el proceso de selección y designación para los cargos que integrarán los consejos distritales y municipales; quienes deberán solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES

Primera. De las personas participantes. Podrá participar en el proceso de selección y designación de las personas que integraran los comités y consejos distritales y municipales, la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Michoacán de Ocampo, que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria; lo anterior, independientemente de su origen étnico, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, opiniones, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



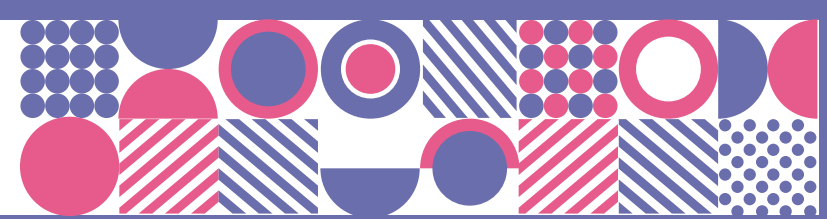
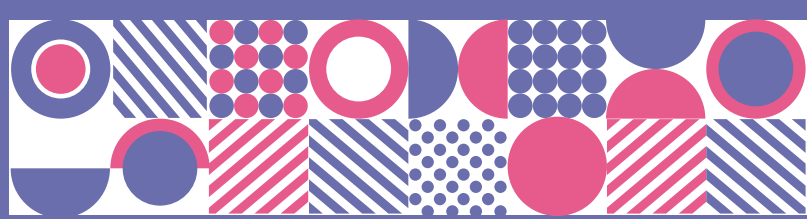
Segunda. Requisitos. Los requisitos que deberá reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de las Presidencias, Secretarías o Consejerías, al momento del registro son los siguientes:

- I. Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Contar con inscripción en el Registro de Electores y tener credencial para votar vigente, domiciliada en el municipio o distrito del comité en el que se quiera participar;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito o municipio, durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;
- VI. No desempeñar cargo de dirección en la Federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución federal o local;
- VIII. Gozar de buena reputación;
- IX. No haber sido persona condenada por delito doloso que merezca pena corporal; y,
- X. No desempeñar ningún cargo en el ayuntamiento (de ningún nivel jerárquico).

Las personas interesadas en participar para las vocalías de Organización, así como de Capacitación, deberán reunir los mismos requisitos señalados con anterioridad, salvo el de la edad, no debiendo ser menores de veintiún años.

Además de reunir los requisitos señalados con anterioridad, y, preferentemente poseer título profesional o formación equivalente y conocimientos o experiencia en materia político-electoral, tratándose de aspirantes al cargo de secretarías, prioritariamente deberán poseer título profesional o haber concluido la licenciatura en derecho.

Es indispensable que las personas interesadas cuenten con un correo electrónico, mismo que deberán registrar al momento de capturar su información en la plataforma que para tal efecto sea habilitada, lo anterior, debido a que todas las notificaciones personales, serán realizadas a través de este medio.



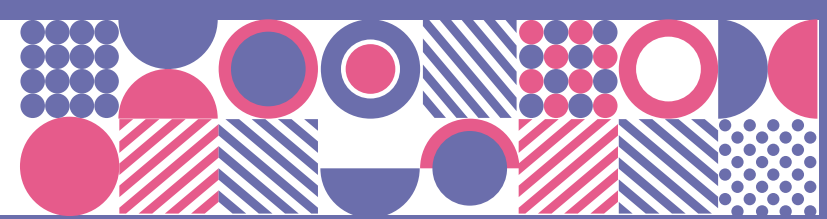
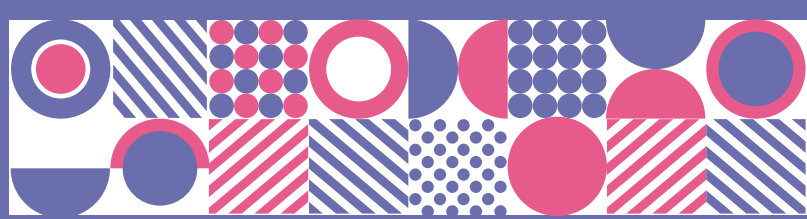
Tercera. De las etapas del proceso. Serán las siguientes:

- I. Registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar el expediente requerido;
- II. Curso de inducción en línea;
- III. Revisión de los expedientes e integración y aprobación de la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos;
- IV. Valoración Curricular;
- V. Elaboración y aprobación de la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente;
- VI. Entrevista virtual;
- VII. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VIII. Aprobación de la propuesta definitiva por parte del Consejo General.

Cuarta. Del registro de las personas interesadas y documentación. A partir del 25 de septiembre y hasta el 1 de octubre de 2023, todas las personas que deseen participar en el proceso para la integración de los órganos desconcentrados, deberán realizar su registro a través de la página de Internet del Instituto: www.iem.org.mx, en la que se habilitará un micrositio denominado órganos desconcentrados en el que se localizará toda la documentación relacionada con el procedimiento.

La plataforma contará con diversos apartados para el llenado de los anexos que se establecen en los lineamientos de conformidad con lo siguiente:

- I. Formato de solicitud emitido por la plataforma, debidamente firmado por la persona aspirante (**ANEXO 1**), el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- II. Escrito "Bajo protesta de decir verdad", de acuerdo con el formato identificado como (**ANEXO 2**) de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro; en el que se manifieste que:
 - a) No se desempeña, ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;
 - b) No desempeña cargo de dirección en la Federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico;
 - c) No está inhabilitada o inhabilitado para ejercer un cargo público;
 - d) No ha sido condenada o condenado por delito doloso que merezca pena corporal, y,
 - e) No ser trabajadora o trabajador del ayunta-



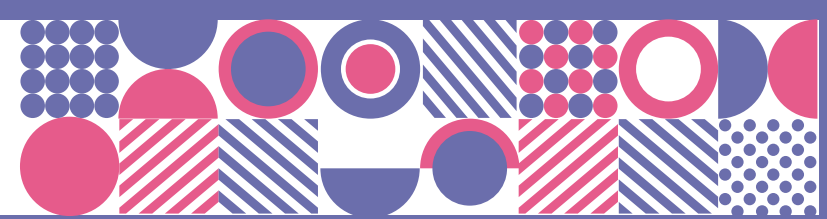
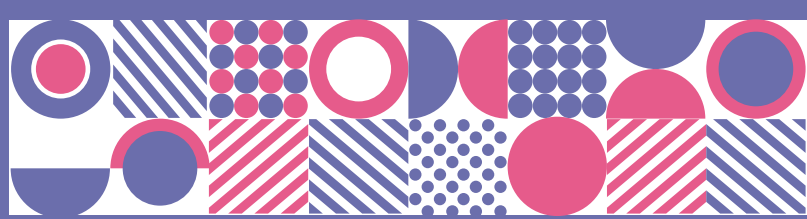
- III. Currículum Vitae de acuerdo con el formato identificado como **(ANEXO 3)** de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- IV. Carta compromiso en la que se manifiesten la disponibilidad de horario para desempeñar cualquiera de los cargos, de acuerdo con el formato identificado como **(ANEXO 4)** de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- V. Carta compromiso de cumplimiento al Código de Ética y de Conducta del Instituto, de acuerdo con el formato identificado como **(ANEXO 5)** de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro;
- VI. Escrito de consentimiento del tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el formato identificado como **(ANEXO 6)** de los presentes Lineamientos, el cual será capturado en la plataforma de registro;
- VII. 3 de 3, de acuerdo con el formato identificado como **(ANEXO 7)** de los presentes Lineamientos; el cual deberá capturarse en la plataforma de registro, y en el cual se afirme que no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o doloso;
 - b) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos

- sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
- c) No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme como persona deudora alimentaria o morosa que atenten contra las obligaciones alimentaria, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancela en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de personas deudoras.
- d) No haber sido persona condenada por actos que constituyan violencia política hacia las mujeres por razón de género.

VIII. Síntesis curricular, de acuerdo con el formato identificado como **(ANEXO 8)** de los presentes Lineamientos, el cual deberá capturarse en la plataforma de registro.

Una vez que la persona interesada genere los anexos descritos en las fracciones precedentes, deberán ser firmados de manera digital, además de adjuntar los siguientes documentos para conformar su expediente:

- I. Acta de nacimiento original o copia certificada, legible, de la persona aspirante;
- II. Credencial para votar, por ambos lados, vigente, domiciliada en el municipio o distrito en donde se pretenda ser parte del comité o consejo electoral respectivo;



- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el municipio durante los últimos tres años ¹, **solo en aquellos casos en que su credencial no contenga visible el domicilio o que el mismo no corresponda al municipio o sea parte del distrito en el cual se desea participar;**
- IV. Comprobante de domicilio con no más de tres meses de expedición (agua, luz, teléfono o cable.), el cual deberá coincidir con el municipio señalado en la credencial para votar o en la constancia de vecindad, según sea el caso;
- V. Un escrito de máximo dos hojas (exposición de motivos), en el que se expresen las razones por las que aspira a ser parte del órgano desconcentrado, señalando de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto;
- VI. Copia del documento (título, cédula, certificado o constancia) que acredite el máximo grado de estudios;
- VII. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral;

Todas las personas interesadas podrán capturar y cargar la documentación requerida del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2023. Para el caso de aquellas personas que no lo puedan realizar desde su municipio, a partir de la fecha de inscripción, se habilitarán equipos de cómputo en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en la calle Bruselas #118 de la Colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, en horario de 9:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas; con excepción del último día, que podrá realizarse hasta las 23:59 horas.

La plataforma para el registro será deshabilitada el último día para la carga de los documentos a las 23:59 horas, no obstante, si llegada la hora límite para la carga de documentos aún se encontraran personas interesadas en fila física para realizar su registro en línea o en la plataforma realizando su registro y carga de documentación, se permitirá concluir el proceso a las personas aspirantes.

Quinta. Del curso de inducción. Al terminar su registro, la plataforma habilitará la opción para participar en el curso de inducción en línea y al concluir este, se deberá contestar un cuestionario, el cual tratará sobre los temas abordados en el mismo.

¹ Con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del momento en que se suba a la plataforma de registro.

1. El curso de inducción en línea es obligatorio para las personas aspirantes y deberá cursarse durante el periodo de registro (del 25 de septiembre al 1 de octubre de 2023). Aquellas personas aspirantes que se registren durante los dos últimos días contarán con 24 horas adicionales al vencimiento del plazo para concluirlo.

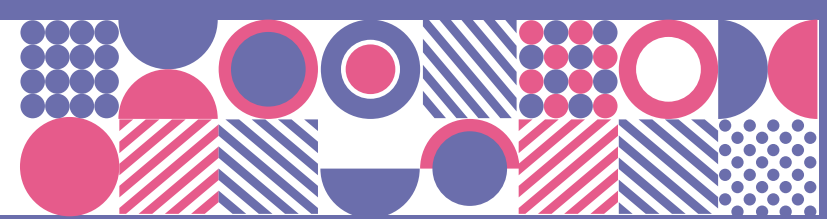
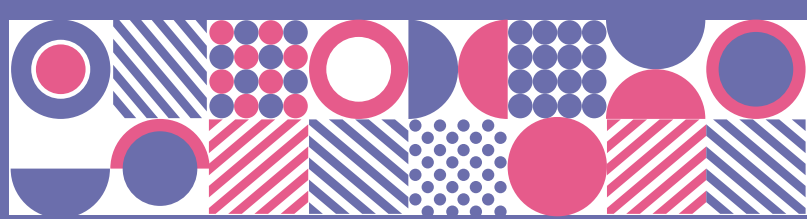
Sexta. De la revisión de requisitos y notificación de omisiones. Concluido el plazo para realizar la revisión de los expedientes por parte de la Dirección de Organización y en caso de que estos presenten errores u omisiones, se notificará vía correo electrónico a las personas aspirantes el 8 de octubre 2023, otorgándoseles los días 9 al 10 de octubre de 2023 para que dichos errores u omisiones sean subsanadas en la plataforma de registro.

Séptima. De la valoración curricular. Una vez que la Comisión de Organización apruebe la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos, la Dirección de Organización realizará la valoración curricular con los rubros y parámetros siguientes: nivel académico, conocimientos y experiencia en materia electoral, evaluación del desempeño en procesos electorales, experiencia laboral y exposición de motivos. Dicha valoración tendrá una ponderación del 60% de la calificación final y se realizará del 16 al 21 de octubre 2023.

Octava. De la lista de personas valoradas curricularmente. Del 22 al 23 de octubre 2023, la Comisión de Organización, aprobará la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente, la cual será publicada en la página de internet oficial del Instituto.

Novena. De la entrevista. Aprobada la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente, la Comisión de Organización conformará y publicará una nueva lista de las personas aspirantes que se consideran idóneas, integrada por los nombres de las primeras 20 personas con los mejores promedios para integrar cada órgano desconcentrado, las cuales accederán a la etapa de entrevistas.

Las consejerías integrantes del Consejo General realizarán las entrevistas de manera virtual del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2023, salvo en aquellos casos en los que la Comisión de Organización por alguna circunstancia determine que deberán ser presenciales. Tendrán una ponderación del 40% sobre la calificación final.



Décima. De la elaboración de la propuesta de integración. Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección de Organización elaborará los listados con la totalidad de las personas aspirantes y las entregará a la Comisión de Organización para su revisión, esta a su vez, pondrá a disposición de las consejerías del Instituto y representaciones de los partidos políticos, de forma digital, la lista con los nombres de las personas aspirantes propuestas para la integración de los órganos desconcentrados.

Décima primera. De la aprobación definitiva de las propuestas. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión pública que celebre a más tardar el día 2 de diciembre de 2023, aprobará las listas de las personas que integrarán los órganos desconcentrados de este Instituto, así como la lista general de suplentes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

La conformación de los órganos desconcentrados se realizará cumpliendo con el principio de paridad de género, además se procurará que al menos un 20% de la integración total sea realizada priorizando la inclusión de grupos vulnerables, que para efectos de la presente Convocatoria son consideradas las personas de la comunidad LGBTIQ+, personas en situación de discapacidad, personas de pueblos y comunidades indígenas, personas adultas mayores y personas jóvenes.

Décima segunda. De la instalación de los órganos desconcentrados. Los órganos desconcentrados deberán ser instalados e iniciar sus sesiones y actividades a más tardar el 15 de diciembre de 2023 y hasta que el Consejo General determine la conclusión de sus funciones.

Décima tercera. De los salarios. Quienes sean designados para ocupar cargos titulares de Presidencias; Secretarías; Vocalías de Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; y, Consejerías recibirán un salario mensual de conformidad con lo siguiente:

Comités Distrital Tipo "A"	
Plaza	Ingreso Neto
Presidencia	\$17,345.90
Secretaría	\$14,756.76
VCEYEC	\$12,093.64
VOE	\$12,093.64
Consejería Propietaria	\$8,754.70

Comités Municipal Tipo "A"	
Plaza	Ingreso Neto
Presidencia	\$12,992.06
Secretaría	\$11,800.49
VCEYEC	\$9,983.51
VOE	\$9,983.51
Consejería Propietaria	\$7,344.68

Comités Distrital Tipo "B"	
Plaza	Ingreso Neto
Presidencia	\$16,236.27
Secretaría	\$13,277.25
VCEYEC	\$10,555.07
VOE	\$10,555.07
Consejería Propietaria	\$8,754.70

Comités Municipal Tipo "B"	
Plaza	Ingreso Neto
Presidencia	\$11,800.49
Secretaría	\$10,950.37
VCEYEC	\$9,983.51
VOE	\$9,983.51
Consejería Propietaria	\$7,344.68

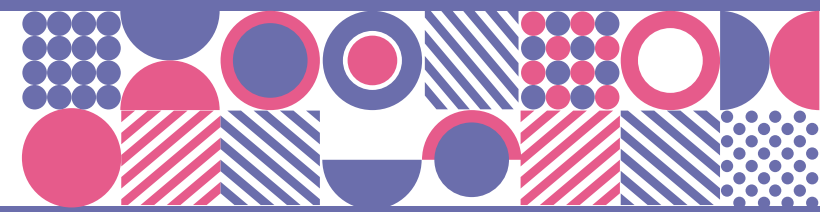
Décima cuarta. Disposiciones generales. La normatividad aplicable a esta convocatoria; los resultados de las personas aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento; las fechas para llevar a cabo las entrevistas; las personas aspirantes que hayan accedido a dicha etapa; la designación e integración de los órganos desconcentrados; así como cualquier notificación relativa a la presente, se publicarán en los estrados y en la página del Instituto Electoral de Michoacán: www.iem.org.mx.

Para mayores informes y ante cualquier dificultad para el llenado y/o presentación de los formatos contactarse a oficinas centrales del Instituto, al Tel. (443)3221400, ext. 1125 o al WhatsApp (443)4806094 en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas o al correo electrónico: deoe@iem.org.mx.

Décima quinta. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán. A propuesta de la Comisión, el Consejo General podrá, mediante acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Décima sexta. Cronograma de actividades. Las fechas para la realización de cada etapa son las siguientes:

Cvo.	ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO	PERIODO DE EJECUCIÓN
	Difusión de convocatoria	Difusión	12 días	Del 20 de septiembre al 1 de octubre
1	Registro en línea de las personas interesadas a fin de conformar el expediente requerido	Registro y conformación de expedientes	7 días	Del 25 de septiembre al 1 de octubre
2	Curso de inducción en línea	Curso de inducción en línea	7 días	Del 25 de septiembre al 1 de octubre
3	Revisión de expedientes e integración y aprobación de la lista de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos	Revisión de requisitos y expedientes	6 días	Del 2 al 7 de octubre
		Notificación de errores u omisiones	1 día	8 de octubre
		Periodo para subsanar errores u omisiones	2 días	9 y 10 de octubre
		Elaboración y aprobación de la lista	5 días	Del 11 al 15 de octubre



Cvo.	ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO	PERIODO DE EJECUCIÓN
4	Valoración curricular	Valoración	6 días	Del 16 al 21 de octubre
5	Elaboración y aprobación de la lista de las personas aspirantes valoradas curricularmente	Aprobación	2 días	22 y 23 de octubre
6	Entrevista virtual	Lista de aspirantes idóneos y de los 20 mejor evaluados que acceden a la etapa de entrevistas	3 días	Del 24 al 26 de octubre
		Entrevista virtual	8 días	Del 27 de octubre al 3 noviembre
		Recalendarización de entrevista	1 día	4 de noviembre
7	Propuesta de integración y observaciones	Propuesta de integración	6 días	Del 5 al 10 de noviembre
		Observaciones de los partidos políticos respecto de la propuesta	2 días	11 al 12 de noviembre
		Periodo para analizar y realizar las modificaciones correspondientes en la integración	2 días	13 al 14 de noviembre
		Envío de las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes de los partidos políticos	1 día	15 de noviembre
		Periodo para realizar observaciones por parte de los partidos políticos respecto de las modificaciones	2 días	16 Y 17 de noviembre

Cvo.	ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO	PERIODO DE EJECUCIÓN
		Revisión de observaciones de los partidos políticos, determinación de procedencia y entrega de la propuesta a la presidencia	2 días	Del 18 al 19 de noviembre
		Periodo para realizar las observaciones de la Presidencia, respecto de la propuesta definitiva	2 días	20 y 21 de noviembre
		Periodo para analizar, revisar y aprobar en Comisión de Organización, las modificaciones correspondientes respecto de las observaciones de la Presidencia en la integración	3 días	Del 22 al 24 de noviembre
		Periodo para que la Dirección de Organización, presente a los integrantes de la Comisión de Organización, el anteproyecto definitivo de la integración, y en su caso, realizar la aprobación de la propuesta definitiva, para su posterior envío a la Presidencia del IEM	5 días	Del 25 al 29 de noviembre
8	Aprobación de la propuesta definitiva	Periodo para que el Consejo General resuelva el nombramiento de las personas que habrán de integrar los órganos desconcentrados en el proceso electoral	3 días	Del 30 de noviembre al 2 de diciembre
	Instalación de órganos desconcentrados	Sesión de instalación	1 día	15 de diciembre

*** Todas las etapas citadas en la presente Convocatoria se encuentran descritas en los Lineamientos para la integración de órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como en el acuerdo IEM-CG-*/2023**